

webmaster@supersociedades.gov.co

De: JOSE LUIS ACOSTA MORENO <jacosta@enlaw.pro>
Enviado el: miércoles, 03 de abril de 2019 11:16 AM
Para: webmaster@supersociedades.gov.co
CC: Emcorp Group - Carlos Contreras
Asunto: Ampliación solicitud Rad 2019-01-034387 Emcorp Group SAS expediente 88820
Datos adjuntos: P 433MEMORIAL AMPLIACION SOLICITUD DESEMBARGO.pdf

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

La presente misiva tiene por objeto solicitar la radicación del memorial adjunto.

Atentamente,

ENLAW

José Luis Acosta
CEO / Senior Attorney

Tel. +57 1 667 2628
Cel. +57 310 329 3066
E-mail: jacosta@enlaw.pro
web: www.enlaw.pro
Dir: Calle 93A # 13-24, Piso 5
Edificio QBO Parque 93
Bogotá - Colombia



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2019-01-103594

Fecha: 4/04/2019 14:08:39
Remitente: 80927408 - ACOSTA MORENO JOSE LUIS

Folios: 3



Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Grupo de Reorganización

Ciudad

Proceso: Reorganización Empresarial
Sociedad: EMCORP GROUP SAS
Expediente: 88820
Asunto: Ampliación solicitud radicado No. 2019-01-034387 - Solicitud de levantamiento de medidas cautelares y débitos automáticos Art. 20 Ley 1116 de 2006.

*****SOLICITUD URGENTE*****

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.230; en mi calidad de representante legal y promotor de **EMCORP GROUP SAS**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, todo lo cual consta y se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito, me ampliar la solicitud presentada mediante el radicado 2019-01-034387 con el fin de lograr EL LEVANTAMIENTO Y LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS EMBARGADOS en los procesos de ejecución promovidos en contra de la sociedad deudora, como medida prioritaria para garantizar el funcionamiento de la compañía.

PETICIONES

De manera respetuosa solicito al Juez del concurso, el levantamiento de las medidas cautelares que se han decretado en los procesos de ejecución promovidos con anterioridad al inicio del proceso de reorganización empresarial, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006. Lo anterior tiene por finalidad dotar a la compañía de los productos financieros necesarios para el recaudo de sus ingresos y la ejecución de los pagos de los gastos de administración.

En consecuencia, me permito formular las siguientes peticiones:

1. Se ORDENE la devolución de los dineros embargados a la sociedad deudora EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN, los cuales se relacionan a continuación:

- a. La suma de \$150.000.000 correspondiente al título de depósito judicial 400100007028541 del Banco Agrario de Colombia, que se encuentra a disposición de la Superintendencia de Sociedades como resultado de la CONVERSIÓN del título que se encontraba a disposición del Juez 28 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso ejecutivo promovido por Daikin Airconditioning Colombia SAS, proceso que fue remitido mediante radicado 2019-01-021638, el título obra en el folio 309 de la mencionada radicación.
2. Se OFICIE al Juez 81 Civil Municipal de Bogotá con el fin de requerir la conversión del título de Depósito Judicial No. 400100006869162, constituido el 17 de octubre de 2018, a favor de proceso ejecutivo promovido por Dicol Ltda., en contra de la sociedad concursada, bajo el radicado No. 11001400308120180074400. Téngase en cuenta que el proceso fue remitido a la Superintendencia de Sociedades mediante el radicado No. 2019-01-030904 de fecha 13 de febrero de 2019 omitiendo la conversión del título de depósito judicial.
3. Se OFICIE al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con el fin de requerir la constitución del depósito judicial por la suma de \$2.000.000 correspondiente al dinero embargado dentro del proceso de ejecutivo promovido por Equipos y Confort SAS en contra de EMCORP GROUP SAS, ante el Juzgado 12 C.M. de Oralidad Bogotá, bajo el radicado No. 110014003012-2018-00883-00. El proceso fue remitido a la Superintendencia de Sociedades mediante la radicación 2019-01-022973 de fecha 4 de febrero de 2019, sin haberse constituido el depósito judicial a favor del proceso ejecutivo y de contera sin la conversión correspondencia a favor de Superintendencia de Sociedades.

Se advierte al Juez del concurso en el folio 113 de la radicación 2019-01-022973 de fecha 4 de febrero de 2019, el Banco Agrario de Colombia informa al despacho del Juez 12 C.M. de Oralidad Bogotá, que ha practicado el embargo de dinero por la suma de \$2.000.000 sin que a la fecha se haya constituido el título judicial respectivo.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las documentales obrando en el proceso, en especial los expediente remitidos a la Superintendencia de Sociedades mediante los radicados:

- 2019-01-021638 de fecha 1 de febrero de 2019.
- 2019-01-030904 de fecha 13 de febrero de 2019.
- 2019-01-022973 de fecha 4 de febrero de 2019.

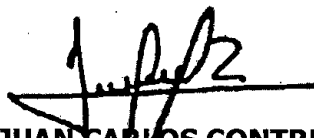
ANEXOS

Se adjuntan al presente escrito:

- Consulta del título No. 400100006869162, constituido el 17 de octubre de 2018 a favor del Juez 81 Civil Municipal de Bogotá.

Del señor Juez.

Atentamente,



JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ

C.C. 80.874.230

Representante legal y promotor

EMCORP GROUP SAS



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)

Número Identificación 9005670521

Nombre EMCORP GROUP SAS EMCORP GROUP SAS

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006859162	8600424311	DICOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	17/10/2018	NO APLICA	\$ 37.500.000,00
Total Valor						\$ 37.500.000,00